

RECIBO 01 JUL 2009

4:30

JORGE ISACA



1011

**ACUERDO NÚMERO 025
(JULIO 01 DE 2009)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADOPTAR EL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, LAS POLÍTICAS ASOCIADAS AL SISTEMA, LA CONFORMACIÓN DE SU COMITÉ Y LA REGULACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS DEL MISMO”.

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y el Acuerdo Municipal N° 033 de 2005.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bello, para que adopte el Sistema de Desarrollo Administrativo en el Municipio de Bello, las políticas asociadas al sistema, la conformación de su comité para el nivel central y descentralizado del ente territorial, y la regulación de los fundamentos del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización conferida en el artículo anterior, se concede por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de sanción y publicación legal del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Municipio de Bello, estará conformado por: El Secretario de Servicios Administrativos, quien lo presidirá, la Secretaria General, el Secretario de Planeación, el Secretario de Hacienda, el Asesor del Alcalde, el Director de Talento Humano y el Director de Logística.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Evaluación y Control Interno realizará una auditoria cada tres (3) meses de los avances e informes que presente el Comité de Desarrollo Administrativo.

*“Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad”*



42

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, al primer (01) día del mes de julio de 2009.



EDGAR CALLEJAS ARANGO
Presidente



CARLOS MARIO MEJIA M.
Secretario General

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.



CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy siete (07) de julio de 2009.



CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

*"Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad"*